

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0138-R

Guayaquil, 24 de noviembre de 2020

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA  
CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

**Que**, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

**Que**, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0138-R

Guayaquil, 24 de noviembre de 2020

**Que**, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

**Que**, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el **“Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”**, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

**Que**, el 22 de abril de 2019, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. de la época, resolvió: *“ARTÍCULO UNO.- Delegar al GERENTE ADMINISTRATIVO de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a las disposiciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y Reglamentos que fueren pertinentes, al Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucción es que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente: “(...)TRES.- Para la contratación de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, que se requiera contratar observando los **procedimientos de Invitación y Selección; y, Selección de Ofertas**, se*

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0138-R

Guayaquil, 24 de noviembre de 2020

*faculta a la delegada a intervenir en las etapas preparatoria y de selección, y llevar adelante los procedimientos de contratación (...).*

**Que**, la Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión es impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas;

**Que**, con la finalidad de contar con un servicio de mantenimiento, que esté enfocado en la conservación del conjunto de bienes que conforman el mobiliario de oficina, a su vez que aporte durabilidad a los mismos contribuyendo en su vida útil, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales determinó la necesidad de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, consecuente con lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0501-M de 26 de febrero de 2020, el el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales de la época, solicitó gestionar el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-1928-M de fecha 01 de septiembre de 2020, se reciben los respectivos Términos de Referencia y requisitos mínimos firmados;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0675-M, de fecha 08 de octubre de 2020, la Ing. Katherine Ricardo Rodríguez, funcionaria encargada de la contratación, emitió el informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 2 y artículo 48 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece la modalidad de contratación de **Invitación y Selección**;

**Que**, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: *“De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 2. Invitación y Selección.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”*;

**Que**, el mismo Reglamento su Capítulo II, que norma el procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 48 establece: *“Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 2 del artículo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0138-R**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

*\$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) e inferior o igual a los USD \$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos”;*

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0675-M, de fecha 08 de octubre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomendó a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Invitación y Selección, para realizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0680-M de fecha 13 de octubre de 2020, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, el Ing. Francisco Quintana Velásquez, Gerente de Presupuesto y Control (S), emitió la Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-00261, de fecha 15 de octubre de 2020, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 45071504 denominada “*Mantenimiento Muebles y Enseres*”, existen los fondos suficientes para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Capítulo II “Del Procedimiento de Invitación y Selección para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios”, Sección I “Conformación de la lista de interés de proveedores de obras, bienes o servicios”, artículos 49 y siguientes, se establece que previo al inicio del proceso de **Invitación y Selección**, se deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas que estén en condiciones de brindar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con la finalidad de obtener las respectivas manifestaciones de interés y seleccionar al proveedor que esté en capacidad de ofertar lo solicitado por la Institución;

**Que**, el artículo 49 del Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P., señala: *“Invitación a manifestar interés en participar.- Previa la realización de un procedimiento de Invitación y Selección, la Institución deberá realizar un proceso de identificación de las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, a fin de constituir la lista de proveedores con interés en participar, para este efecto, se realizará una invitación para la presentación de las manifestaciones de interés [...]”;*

**Que**, en razón de lo anterior, mediante Memorando CFN-B.P.-SCOP-2020-0695-M de fecha 26 de octubre de 2020, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0138-R

Guayaquil, 24 de noviembre de 2020

Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se remita el listado de los proveedores (mínimo 3, máximo 5) que serán invitados a participar en el referido proceso de contratación;

**Que**, mediante Memorando CFN-B.P.-SBSG-2020-2296-M, de fecha 28 de octubre de 2020, la Ing. Marlene Vega Carvajal Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, con fundamento en lo señalado en el artículo 49 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., remitió la lista de los proveedores a invitar en el procedimiento de manifestación de interés para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, y que en todos los casos corresponden al segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas;

**Que**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0702-M, de fecha 28 de octubre de 2020, la Ing. Michelle Muñoz Mazón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, Gerente Administrativo, se apruebe la autorización de publicación del proceso de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0702-M, de fecha 28 de octubre de 2020, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Lcda. Úrsula Boada Aguayo, Gerente Administrativo, autorizó la publicación del proceso de Invitación y Selección, para realizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

**Que**, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2020;

**Que**, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0741 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designó a la Ing. Michelle Muñoz Mazón, como Gerente Administrativa Subrogante, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

**Que**, mediante acción de personal Nro. GETH-2020-AP-0742 de fecha 06 de noviembre de 2020, se designó a la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, como Subgerente de Compras Públicas Subrogante, de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de **Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-008-2020** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General y demás principios

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0138-R**

**Guayaquil, 24 de noviembre de 2020**

que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública.

**ARTÍCULO 2.- REALIZAR** la Invitación a los proveedores pertenecientes a las micro, pequeñas o medianas empresas, que ejecuten las obras, provean los bienes y/o servicios requeridos y que pertenezcan a la localidad (cantón o provincia), en donde se ejecutará el objeto de la contratación, sugeridos por el área requirente, para que presenten su manifestación de interés en participar en el proceso de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**ARTÍCULO 3.- INVITAR** al proveedor que resulte seleccionado luego del proceso de Manifestación de Interés remitiendo los pliegos del proceso, para que presente su oferta técnica económica para el proceso de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Compras Públicas, la tramitación del proceso y publicación de la documentación generada en el mismo, a través de la página web institucional de la CFN B.P. ([www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)).

**ARTÍCULO 5.- PUBLICAR** en la página web institucional de la CFN B.P. ([www.cfn.fin.ec](http://www.cfn.fin.ec)), el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Michelle Marilys Muñoz Mazon  
**GERENTE ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

Anexos:

- CONDICIONES DE LA INVITACIÓN
- INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO

Copia:

Señorita Ingeniera  
Marlene Eloisa Vega Carvajal  
**Subgerente de Bienes y Servicios Generales**

Señora Ingeniera  
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez  
**Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2**

km/fl/kr